



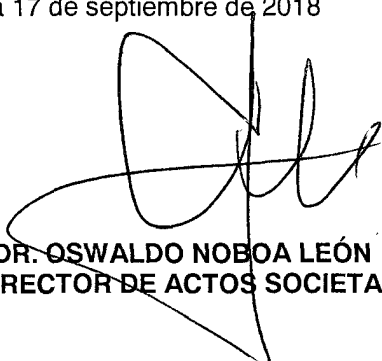
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TRANS VASCO HNOS C.A. DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía TRANS VASCO HNOS C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2005, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el 08 de noviembre de 2013.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TRANS VASCO HNOS C.A. del cantón Rumiñahui al cantón Mejía, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Primera del cantón Mejía el 25 de julio de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008391 de 17 de septiembre de 2018.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008391 de 17 de septiembre de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TRANS VASCO HNOS C.A. del cantón Rumiñahui al cantón Mejía, provincia de Pichincha a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "*Título Primero.- El domicilio principal de la compañía será en el Cantón Mejía, de la ciudad de Machachi, provincia de Pichincha (...)*"

Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de septiembre de 2018


DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS